



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil del Circuito En Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RADICACION No. 00219 – 2020.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: YISETH MARGARITA OJEDA ORTEGA Y OTROS

DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este se encuentra pendiente por notificar a uno de los demandado. Sírvasse proveer

Barranquilla, Junio 24 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL, se advierte que este fue admitido mediante auto de fecha ENERO 15 del año 2021, sin que la parte demandante hubiese gestionado la notificación de la demandada la empresa de TRANSPORTE COOTRASORIENTE., lo cual se requiere para continuar con el tramite del proceso.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso haciendo la notificación de la demandada antes citada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el tramite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

